INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

I. INTRODUCCION

En la ciudad de Ayolas, Departamento de Misiones, a los un día del mes de abril del dos mil veintidós, se reúnen: la Abg. Fátima Marlene Brítez Ortíz, Asesora Jurídica, la Lic. Nilda Concepción Giménez Duarte, Secretaria General y el Abg. Christian Eduardo Rolón Bogado, Jefe de Gabinete, funcionarios designados por Resolución I. M. N° 776/2022, para integrar el Comité de Evaluación de Ofertas; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/22 "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2022" – ID 405877**.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Nro. de PAC: 405.877
2. Sistema de Adjudicación: **POR EL TOTAL**
3. Resolución de la Junta Municipal N° 002 /2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2022 "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2022".
4. Por Resolución N° 740/22 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día 31 de marzo de 2022 a las 08:00 hs.
5. Por Resolución N° 776/22 del 30/03/2022 se designa la integración del Comité de Evaluación para el presente llamado ID N° 405.877.-
6. Acta de apertura de ofertas de fecha 31 de marzo de 2022, cuya copia se adjunta a la presente.

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de ***Gs. 712.311.840 (guaraníes setecientos doce millones trescientos once mil ochocientos cuarenta)***. –

III. APERTURA DE OFERTAS PRESENTADAS EN FECHA Y HORA INDICADOS EN EL PBC:

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas cuyos sobres se han abierto se detalla a continuación:

N°	OFERENTES	RUC	E-MAIL
01	FITRA S. R. L.	80020224-4	Fitrasrl.02@gmail.com
02	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli	4119457-8	fortalezaemprendimientos@hotmail.com
03	EL SUR S. R. L.	80062147-6	Myrianozorio66@gmail.com

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/2019, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

N°	OFERENTES	OBSERVACIONES
01	**FITRA S. R. L.**	Ninguna. -
02	**FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli**	Ninguna. -
03	**EL SUR S. R. L.**	Ninguna. -

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda Giménez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

IV. VERIFICACION CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SUSTANCIALES:

N°	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	FITRA S. R. L.	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli	EL SUR S. R. L.
1	Formulario de Ofertas y Lista de precios debidamente llenados y firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de ofertas debidamente extendida	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que los Oferentes **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli y EL SUR S. R. L.** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 para el "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2022" – ID N° 405.877, los cuales se detallan en el cuadro descripto precedentemente concluyéndose el siguiente cuadro a fin de proseguir la evaluación correspondiente:

N°	OFERENTES	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MONTO DE LA OFERTA
01	**FITRA S. R. L.**	**NO CUMPLE**	885.960.000
02	**FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli**	**CUMPLE**	816.624.000
03	**EL SUR S. R. L.**	**CUMPLE**	654.840.000

V. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

N°	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli	EL SUR S. R. L.
1	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados	***CUMPLE***	***CUMPLE***
2	Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida	***CUMPLE***	***CUMPLE***
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	***CUMPLE***	***CUMPLE***
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	***CUMPLE***	**N/A**
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	***Presenta Acción de Inconstitucionalidad***	***CUMPLE***
6	Certificado de cumplimiento tributario – vigente	***CUMPLE***	***CUMPLE***
	RESULTADO	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda Giménez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

De la verificación, se ha constatado que los Oferentes **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli y EL SUR S. R. L.,** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente del llamado a ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 para el "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2022" – ID N° 405.877***, los cuales se detallan en el cuadro descripto precedentemente concluyéndose el siguiente cuadro a fin de proseguir la evaluación correspondiente:

N°	OFERENTES	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MONTO DE LA OFERTA
01	**FITRA S. R. L.**	**NO CUMPLE**	885.960.000
02	**FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli**	**CUMPLE**	816.624.000
03	**EL SUR S. R. L.**	**CUMPLE**	654.840.000

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP N° 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINRAH), si el representante legal de la firma oferente abajo citada, registra o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	Carlos Atilio Carlson Capli	C. I. N° 4.119.457	*No registra datos. --*

EL SUR S. R. L.	Aldo Rafael Acosta Rodríguez	C. I. N° 2.310.510	*No registra datos. --*
	Jennifer Azabache Acosta Rodríguez	C. I. N° 2.935.177	*Registra datos como funcionario permanente (catedrático) de la Universidad Nacional de Pilar .-*

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación concluye que los oferentes referenciados en la tabla que precede, a la fecha no se hallan inclusos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

VI. ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, de la Empresa calificada en este proceso licitatorio para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 62 del Decreto NP 2992/2019 que expresa cuanto sigue..... El Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta... Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que las ofertas presentadas no registraron ni un error aritmético ni omisiones.

Se ordenan las ofertas de menor a mayor de la siguiente forma.

N°	OFERENTES	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MONTO DE LA OFERTA
01	**EL SUR S. R. L.**	**CUMPLE**	654.840.000
02	**FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli**	**CUMPLE**	816.624.000

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez B.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda Gimenez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

VII. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS BAJA

Según se desprende del cuadro observado, luego de ordenar de menor a mayor, las ofertas más bajas corresponden a la presentada por la empresa **EL SUR S. R. L. y FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 632 del Decreto NP 2992/2019 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Análisis de los precios ofertados:

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido al análisis de los precios ofertados y este comité no solicitó la composición de los precios ofertados pues, considera los mismos se enmarcan en los limites establecidos en la misma que textualmente indica: ***"El comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: ... 1. En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."*** conforme se expone en el cuadro siguiente;

"SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2022" – ID N° 405.877						
				CONVOCANTE	EL SUR S. R. L.	
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	ANALISIS EN BASE AL PRECIO OFERTADO
SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR	RACION	38.520	77.040	9.246	**8.500**	**- 8,06 %**
Existe variación entre el precio referencial y el precio ofertado en un porcentaje del 8,06 % por debajo del precio referencial, en ese sentido se señala que el mismo se halla dentro del rango no objetable.						
				CONVOCANTE	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli	
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	ANALISIS EN BASE AL PRECIO OFERTADO
SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR	RACION	38.520	77.040	9.246	**10.600**	**+ 14,64 %**
Existe variación entre el precio referencial y el precio ofertado en un porcentaje del 14,64 % por encima del precio referencial, en ese sentido se señala que el mismo se halla dentro del rango no objetable.						

VIII. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL. –

En atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y según las ofertas analizadas en su contenido, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia Local *"...Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio..."*

N°	OFERENTES	Domicilio (Ciudad o Departamento)	MONTO DE LA OFERTA	APLICACIÓN DEL 10% POR ENCIMA
01	EL SUR S. R. L.	Ayolas, Misiones	654.840.000	NO APLICA
02	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli	San Ignacio, Misiones	816.624.000	NO APLICA

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda Gimenez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

En tal sentido, ambas ofertas pertenecen a empresas con domicilio en el Departamento de Misiones, por lo que no se aplica el procedimiento de Margen de Preferencia Local sobre ninguna de ellas.

IX. CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

De conformidad a lo establecido en el PBC, en cuanto a la presentación de documentos sustanciales y su aplicabilidad, que textualmente dice: *"...Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar...",* este comité de evaluación de ofertas analiza las mismas de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	CUMPLIMIENTO/APLICABILIDAD
01	**EL SUR S. R. L.**	654.840.000	NO APLICA
02	**FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS de Carlos Atilio Carlson Capli**	816.624.000	CUMPLE

X. OFERTA CON PRECIOS MÁS BAJOS.

Concluida la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, este Comité. Con sujeción a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, ha procedido a analizar en detalle la Oferta con los precios más bajos, presentada por la firma **EL SUR S. R. L. con RUC N° 80062147-6**, en atención a los presupuestos expuestos precedentemente.

XI. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

En el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **EL SUR S. R. L.,** con **RUC N° 80062147-6**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera;
3. Capacidad Técnica;
4. Experiencia.

a. Verificación del cumplimiento de los requerimientos documentales en el PBC.

N°	DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	EL SUR S. R. L.
1	Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	***CUMPLE***
2	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	***CUMPLE***
3	Poder de representación en el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación. Por Escritura Pública	***NO APLICA***

b. Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, Num. 30, Inc. f), del Pliego de Bases y condiciones, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **EL SUR S. R. L.**, según el siguiente detalle:

N°	REQUISITOS DOCUMENTALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	EL SUR S. R. L.
1	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	***CUMPLE***

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda Gimenez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

2	Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2018, 2019, 2020).	***CUMPLE***

REQUISITO	DOCUMENTACION ANALIZADA	CUMPLIMIENTO
Ratio de Liquidez: *debe ser igual o mayor que 1, en promedio en los años 2018, 2019 y 2020.*	Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2018, 2019, 2020).	***CUMPLE*** ***Ratio: 5***
Endeudamiento: *no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2018, 2019 y 2020.*	Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2018, 2019, 2020).	***CUMPLE*** ***Ratio: 0,21***
Rentabilidad: *no deberá ser negativo, en promedio en los años 2018, 2019 y 2020.*	Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2018, 2019, 2020).	***CUMPLE***

c. Experiencia:

De conformidad con los requisitos de participación y criterios de selección, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme cuanto sigue:

N°	REQUISITOS DOCUMENTALES	EL SUR S. R. L.
1	Constancia de RUC expedida por la SET	***CUMPLE***
2	Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio donde esté asentado el establecimiento del oferente.	***CUMPLE***
3	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	***CUMPLE***

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita la experiencia requerida por el Pliego de Bases y Condiciones *"Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres últimos años 2018-2019-2020).".*

d. Capacidad Técnica:

N°	REQUISITOS DOCUMENTALES	EL SUR S. R. L.
1	Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	***CUMPLE***
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	***CUMPLE***
3	Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	***CUMPLE***
4	Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	***CUMPLE***
5	Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	***CUMPLE***
6	Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado.	***CUMPLE***

Abg./ N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda Giménez
Secretaria General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

	estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	
7	Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	***CUMPLE***

En base al análisis realizado sobre los documentos requeridos para demostrar la capacidad técnica del oferente, este comité considera que cumple con los mismos.

XII. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** cuanto sigue:

ADJUDICAR, salvo mejor parecer, por el total de ítems, teniendo en cuenta el modo de adjudicación del presente llamado, a la firma **EL SUR S. R. L. con RUC 80062147-6,** conforme a la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	EL SUR S. R. L.					
		Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	***Suministro de Almuerzo Escolar para instituciones educativas del Municipio de Ayolas año lectivo 2022.***	Ración	Unidad	38.520	77.040	8.500	654.840.000
TOTAL							**654.840.000**

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de **Gs. 654.840.000 (guaraníes seiscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil)**, salvo mejor parecer de la Intendencia Municipal. –

En tal sentido este comité de Evaluación ha procedido en rigor a lo establecido en el mencionado texto legal atendiendo la naturaleza de los bienes a ser adquiridos por la Institución Municipal.

Es nuestro Informe. –

Lic. Nilda C. Giménez Duarte
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Fátima M. Britez Ortiz
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Christian Rolón
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ayolas

Abg. Christian E. Rolón Bogado
Miembro Comité de Evaluación